

La Gerencia de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, en aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004.

### HACE SABER

Que el Líder de Programa de la Oficina de Recursos Humanos, de la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos, solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de los ex funcionarios relacionados a continuación:

Cedula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Nombre Empleo	Codigo	Motivo Retiro
3941976	TUIRAN	VERGARA	EDILSO RAFAEL	PROMOTOR DE SANEAMIENTO	504620	Sin soporte documental
6817495	BARRIOS	SALGADO	HUGO DEL CRISTO	SUPERVISOR DE SANEAMIENTO	504620	Sin soporte documental
10891834	CASTILLO	LOZANO	JOSE ANGEL	MEDICO GENERAL	503215	Sin soporte documental
22836148	GOMEZ	MONTERROZA	NANCY DEL CRISTO	PROMOTOR DE SALUD	505210	Sin soporte documental
23099795	CAUSIL	CALDERA	RUBY DEL SOCORRO	PROMOTOR DE SALUD	505235	Sin soporte documental
23099799	BUENO	DE URBIÑA	ROSA ENEYDA	AUXILIAR DE ENFERMERIA	505210	Sin soporte documental
23100120	MEZA	DIAZ	TERESA DEL SOCOR	PROMOTOR DE SALUD	505210	Sin soporte documental
23100894	HOYOS	ALVAREZ	ELVIA ISABEL	PROMOTOR DE SALUD	505235	Sin soporte documental
23103336	OSPINO	PEREZ	LUZTRID ISABEL	PROMOTOR DE SALUD	505235	Sin soporte documental
34890193	ENSUNCHO	OROZCO	MYRIAM DEL CARMÉ	PROMOTOR DE SALUD	505235	Sin soporte documental
34895193	RUIZ	MERCADO	DAMARYS DEL SOCORRO	PROMOTOR RURAL	505210	Sin soporte documental
64547774	MUÑOZ	HERAZO	JUANA ISABEL	PROMOTOR DE SANEAMIENTO	504620	Sin soporte documental

**Constancia de Vinculación a Terceros**

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica "La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente", se publicará la presente, en la página web [www.esehospitalregionaalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionaalsanmarcos.gov.co), para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La intervención puede ser radicada a través del siguiente correo electrónico: [recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co](mailto:recursohumano@esehospitalregionalsanmarcos.gov.co) de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos.

Se fija la presente en la página web [www.esehospitalregionaalsanmarcos.gov.co](http://www.esehospitalregionaalsanmarcos.gov.co) de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos. ocho (8) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las siete (07:00 a.m)

**LILIANA PATRICIA VARON RUIZ**

Agente Especial Interventora

Proyectó y Elaboró: Denise Salcedo Vergara

Profesional Universitario

Revisó

**LUIS ENRIQUE CARDONA PATIÑO**

Asesor Administrativo